



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado. 05001 31 10 010 2011 - 00037 00

Conforme a lo ordenado en auto del 12 de abril, se **REQUIERE** al señor apoderado **MONTES ANAYA**, para que acredite el envío de la comunicación al partidor a los datos suministrados por este y que reposan en el expediente, es decir, en la dirección Calle 51 N° 51-31. Oficina 304. Edificio Coltabaco Torre II, y al correo electrónico gaviriaechandia@une.net.co, en consecuencia deberá aportar el envío y el acuse de recibido de la empresa postal (aportando la guía), y el emitido por el iniciador del canal digital, o por otro medio que se acredite el acceso del destinatario al mensaje.

Así mismo, se advierte que la labor se realizará conforme a los lineamientos dados en auto en mención, pero se recomienda arrimar no sólo el escrito contentivo de la aclaración pedida en registro, sino el laborío distributivo en su integridad, con las observaciones de rigor, con miras a evitar más devoluciones.

NOTIFÍQUESE,

Juzgado Décimo de Familia en Oralidad de Medellín.
Correo j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

m.c

JUEZ



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° _____ Fijados hoy _____
en la Secretaria del juzgado a las 8:00 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

**Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53bab677f46db81b8735b1ba3e834a13b29b192b5d150ab2b589b6d57dff3b6**

Documento generado en 27/09/2021 10:00:03 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>